

Radicado. 341.2021 AMPARO DE POBREZA.
Solicitante. JENNY VANESSA SALAZAR.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Jueza, sírvase proveer.
Santiago de Cali, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 8 de febrero de 2022. AMRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

AUTO No. 177

Santiago de Cali, nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Comoquiera que, dentro de las presentes diligencias, se cumplió el objeto de la invocación del amparo de pobreza, en tanto el abogado JORGE ELIECER VALENCIA HURTADO aceptó el cargo encomendado desde el mes de diciembre de 2021 *-al punto que citó a la amparada por pobre a sus oficinas-*, se dispone el ARCHIVO DEFINITIVO del expediente, previa anotación del caso en los libros radicados y sistema de registro JUSTICIA SIGLO XXI.

Se le recuerda al togado que puede comunicarse con la demandante JENNY VANESSA SALAZAR, para ejecutar la labor encomendada a los siguientes canales:

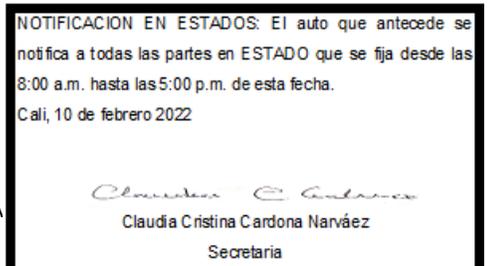
Dirección: Avenida 24 B oeste No. 6 - 78 Santiago de Cali
Correo electrónico: harjen.08.05@gmail.com
Teléfono: 3182830678

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI,**

RESUELVE.

PRIMERO. DISPONER, la terminación del proceso y el archivo de las presentes diligencias, dejando las anotaciones del caso en el sistema Siglo XXI y en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



Radicado. 341.2021 AMPARO DE POBREZA.
Solicitante. JENNY VANESSA SALAZAR.

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.

Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa

Juez

Juzgado De Circuito

De 014 Familia

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bde88b180c3242efbbca1f7f0b8a8307c0efa0f3fed473d2e55c494eb3ba3511**

Documento generado en 09/02/2022 05:11:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>